

Sesión No. 4  
29 de julio 2009

Resolución  
No. C.E.2009/19

## **SOLICITUD MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN NUMERO C.E.2009/11**

La Licenciada María Elena Kafati, Gerente de Créditos expuso al Comité Ejecutivo la situación actual de las finanzas del Banco, en el sentido de crear conciencia respecto al control que debe realizarse a partir de la fecha; ya que los Gerentes de Agencias no han cumplido con un adecuado plan de desembolsos como está plasmado en el plan de inversión de cada proyecto, ocasionando esto iliquidez en la institución. Se presentó un reporte de otorgamiento de créditos durante el período del 1 al 29 de julio 2009, en el cual se reflejan otorgamientos por el orden de Lps.122.2 millones de los cuales 89% ha sido desembolsado sin respetar el plan de inversión que acompaña a cada proyecto y resoluciones de créditos.

En tal sentido el Ingeniero Celeo Gilberto Osorio, Presidente Ejecutivo, planteó la necesidad de modificar la resolución No. C.E.2009/11 así: **1)** En los techos que se les asigna a los Comités resolutivos de Créditos **2)** Eliminar los Comités Regionales de Créditos y recuperación de la mora, aprobados por este mismo organismo resolutivo en sesión No. 2 celebrada el 24 de abril 2009, y ratificadas por la Junta Directiva en la sesión No. 440 celebrada el 9 de junio 2009, mediante resolución No. JD.3784/2009. **3)** Someter a modificación la resolución No. JD.3.783/2009 titulada Creación de las Gerencias Regionales por Supervisores Regionales a la Junta Directiva del Banco.

En base a lo anterior, deben continuar en vigencia los tres organismos resolutivos indicados en el artículo No. 70 del Reglamento de Créditos de la Institución.

El Comité Ejecutivo después de escuchar los planteamientos y con la finalidad de ejercer controles en lo que se refiere a los desembolsos de los créditos y supervisión de los mismos, **RESOLVIÓ:**

1. ELIMINAR LOS COMITÉS REGIONALES DE CRÉDITOS Y RECUPERACIÓN DE LA MORA, POR LO QUE LOS ORGANISMOS RESOLUTIVOS VIGENTES SERÁN LOS SIGUIENTES:
  - ❖ JUNTA DIRECTIVA
  - ❖ COMISIÓN DE CREDITOS Y
  - ❖ COMITÉS LOCALES DE CREDITO DE LAS AGENCIAS.
  
2. EL LIMITE DE COMPETENCIA DEL COMITÉ LOCAL DE CREDITOS SERA DE L. 200,000.00, TAL Y COMO FUE APROBADO EN LA RESOLUCION No. JD.3784/2009 DE LA JUNTA DIRECTIVA, EN LA SESION No. 440 DEL 9 DE JUNIO DEL 2009.

LA COMISIÓN DE CREDITOS CONOCERÁ Y RESOLVERÁ CRÉDITOS POR MONTOS DE L. 200,000.01 HASTA L.L.3,000,000.00.

LA JUNTA DIRECTIVA CONOCERÁ Y RESOLVERÁ CREDITOS DE L.3,000,000.01, HASTA L.5,000,000.00).

3. SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA LA MODIFICACION DE LA RESOLUCION J.D.3.783/2009 ELIMINANDO LA CREACIÓN DE LAS GERENCIAS REGIONALES Y RECUPERACIÓN DE LA MORA, CREANDO LOS SUPERVISORES REGIONALES.

Esta resolución debe ser ratificada por la Junta Directiva.

**EVA MARIA Z. DE HERNANDEZ**  
Secretaria Comité Ejecutivo.